

titución, que arranca de la existencia de *syndikoi* y *ekdikoi* en las ciudades de aquella parte y aparece ya configurada con Constantino, con una tendencia a la asimilación de tales protectores populares en magistrados, y el otro, a la aparición más tardía, con Valentiniano I, probablemente el 368, sin precedentes similares a los de Oriente y con carácter netamente burocrático, precisamente como defensa oficial contra los abusos de los poderosos. El carácter medio burocrático medio municipal que tiene la institución después del Teodosiano se debe precisamente a la confluencia de esos dos distintos orígenes de aquélla.

· A. O

MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: *Génesis histórica de la provincia de Burgos y sus divisiones administrativas*. (Ediciones Aldecoa, Burgos, 1983). 210 págs.

En el AHDE 51 (1981) 523-593, aparecía el trabajo del profesor Martínez Díez sobre la *Génesis histórica de las provincias españolas*. Aplicando el mismo método se publica ahora el estudio monográfico de la formación histórica de la provincia de Burgos.

Se trata de un estudio histórico-geográfico que arranca con la fundación de la ciudad en 884 y contempla los sucesivos modelos de organización administrativa aplicados en su territorio a lo largo de sus mil cien años de historia.

Burgos salta a la historia de la mano de su fundador, el conde Diego Rodríguez y en 899 es capital de un condado distinto del castellano, bajo Gonzalo Fernández, que sólo trece años más tarde aparece ya como conde de Castilla.

Cuando el conde de Castilla se convierte en rey de León, los antiguos territorios del condado se estructuran en nuevas demarcaciones administrativas con el nombre de merindades. Burgos será la capital de la Merindad Mayor de Castilla y una de las 19 merindades menores en que se dividirá ésta, llevará el nombre de Merindad de Burgos con río de Ubierna. Este sistema de merindades seguirá vigente hasta el siglo XVI.

Si bien en el siglo XVI se siguen utilizando las merindades menores como demarcaciones territoriales para el repartimiento de alcabalas y tercias, a principios de este siglo surgen unos nuevos distritos para el repartimiento de los «servicios»: las provincias fiscales. Al frente de ellas se encuentran las ciudades con voto en Cortes. Burgos se convierte así en una de las 17 cabeceras de provincia, subdividiéndose su territorio en tres partidos que también adoptan el título de provincia: Provincia de Burgos, Provincia de Trasmiera y Provincia de las Tierras del Condestable.

En el capítulo tercero de la obra se ofrece el texto completo, referido a la provincia de Burgos, del censo 1591-1594 redactado con ocasión del re-

parto del servicio llamado de *millones* y que el autor reedita, subsanando los errores de su primera publicación por don Tomás González en 1829 y los propios del manuscrito original conservado en Simancas. A la vista de esta relación, se observa que la provincia de Burgos se extendía por siete de las actuales provincias: Burgos, Santander, más de la mitad de Logroño, buena parte de Soria y zonas de Palencia y Oviedo, a las que hay que añadir las lejanas Tierras del Condestable en Villalpando, actual Zamora

El siglo XVIII, con el advenimiento de los Borbones, adoptará una nueva configuración del territorio en intendencias. Tras varios intentos frustrados, en 1749 el reino castellano peninsular se divide en 22 intendencias cuyas competencias rebasan el ámbito puramente fiscal de las antiguas provincias

En 1785, Floridablanca encarga a los intendentes una relación puntual de todas las jurisdicciones inferiores y lugares de su intendencia. El resultado del encargo para Burgos no supone apenas modificación en su límites respecto del censo de 1591.

Tras el paréntesis napoleónico, con la división del territorio peninsular en prefecturas, y el intento de los constitucionalistas gaditanos, en 1822 surge el boceto de la actual división provincial.

En 1833 Javier de Burgos establece el mapa que con ligeras variaciones llegará hasta nuestros días y que para la provincia de Burgos será válido hasta 1973.

En los tres últimos capítulos, el profesor Martínez Díez dedica su atención a los dos escalones inferiores de la administración territorial burgalesa: partidos judiciales y jurisdicciones locales. Se analiza el nacimiento y evolución de los primeros y seguidamente se estudia la remodelación de la vida municipal a la luz de la Constitución de 1812. El capítulo XIV y último explica de modo pormenorizado la sucesiva reducción de los 734 municipios burgaleses existentes en 1843, hasta los 384 computados en 1979.

Tras el estudio, tres apéndices completan este importante trabajo: a) Relación de todos los núcleos de población con indicación de su categoría y situación jurisdiccional, resultado del encargo hecho por Floridablanca en 1785, referidos a la provincia de Burgos. b) El debate en las Cortes Extraordinarias el 30-XII-1821, sobre los límites provinciales de Burgos. c) Lista por orden alfabético de los 734 municipios burgaleses recogidos por Madoz en 1834, encuadrados en sus respectivos partidos judiciales y con indicación del número de habitantes.

El conjunto de la obra constituye un valioso estudio sobre la administración territorial de la provincia de Burgos, al que hay que añadir el exhaustivo examen y descripción de las diferentes entidades de población, tarea en la que el autor es maestro consumado.

Por último, nos congratulamos del buen gusto del editor en la elección de la portada y en el total de la obra